



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EL MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE EN LA  
DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.

BALSECA ESPINOZA CHRISTOPHER KEVIN  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2022



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EL MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE EN LA  
DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.

BALSECA ESPINOZA CHRISTOPHER KEVIN  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2022



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

EL MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE EN LA DETERMINACIÓN  
DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS.

BALSECA ESPINOZA CHRISTOPHER KEVIN  
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

RAMÓN GUANUCHE RONALD EUGENIO

MACHALA, 17 DE FEBRERO DE 2022

MACHALA  
17 de febrero de 2022

# Método Pasivo Basado en el Balance

*por* Christopher Balseca

---

**Fecha de entrega:** 13-feb-2022 05:35p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1761452748

**Nombre del archivo:** M\_todo\_Pasivo\_Basado\_en\_el\_Balance.docx (33.78K)

**Total de palabras:** 3304

**Total de caracteres:** 17801

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, BALSECA ESPINOZA CHRISTOPHER KEVIN, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado El método del pasivo basado en el balance en la determinación de los impuestos diferidos., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

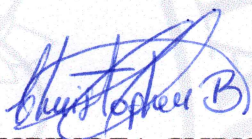
El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 17 de febrero de 2022



BALSECA ESPINOZA CHRISTOPHER KEVIN  
0750313397

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios que me ha dado la vida y fortaleza para culminar mi carrera, a mi madre quien es mi motor en el día a día inculcando principios y valores que han sido sutiles en el proceso de formación y preparación como profesional.

A familiares y amigos que me brindaron su apoyo incondicional, los mismos que son parte de este magnífico proceso.

*Christopher Kevin Balseca Espinoza*

## **AGRADECIMIENTO**

Mi Agradecimiento muy especial a cada uno de los docentes de la distinguida carrera de Contabilidad y Auditoría por todo lo inculcado en las aulas que ha sido muy útil en el desarrollo de mi formación, impartiendo amplios conocimientos y válidas experiencias para afrontar la realidad en la vida como profesional.

Agradezco de antemano por las facilidades que brinda la universidad para enlazar a los estudiantes con empresas en lo que respecta a prácticas Pre-profesionales, gracias a esto soy parte de una prestigiosa empresa que me brinda la oportunidad de aplicar mis conocimientos adquiridos.

A la UTMACH por haberme podido dar la oportunidad de conocer a una maravillosa mujer que me brinda en todo momento su apoyo incondicional.

## **RESUMEN**

En la actualidad presentar información homogénea y comparable en los estados financieros es muy importante debido a que se requiere expresar en un mismo idioma, el de las NIIF. Adaptación que en el Ecuador empezó a partir del año 2010, es por ello que el presente trabajo está encaminado a la interpretación de la normativa contable NIC 12 Impuestos a las ganancias, donde se encuentra los impuestos diferidos mismos que pueden resultar luego de su reconocimiento como activos o pasivos por impuestos diferidos provocando diferencia temporaria durante un periodo fiscal..

Esta investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo con un alcance descriptivo, a su vez se maneja una metodología deductiva debido a que permite identificar de forma general el tratamiento de los impuestos diferidos, manteniendo una línea investigativa con base a revisión bibliográfica. Se emplea el método del pasivo basado en el balance mediante un ejercicio práctico mismo que es de aplicación técnica en la normativa contable NIC 12 para la determinación de impuestos diferidos.

### **Palabras claves:**

NIIF, Impuestos Diferidos, Diferencias Temporarias



## **ABSTRACT**

At present, presenting homogeneous and comparable information of the financial statements is very important because it is required to express in the same language, that of the IFRS. Adaptation that in Ecuador began in 2010, which is why the present work is focused on the interpretation of accounting standards IAS 12 Income Taxes, where deferred taxes can be found that may result after their recognition as deferred tax assets or liabilities, causing temporary convergence during a fiscal period.

This research is developed under a qualitative approach with a descriptive scope, in turn a deductive methodology is used because it allows to identify in a general way the effective treatment of deferred taxes, maintaining an investigative line based on bibliographic review. The liability method based on the balance sheet is used through a practical exercise that is technically applicable in the accounting standard IAS 12 for the determination of deferred taxes.

### **Keywords:**

IFRS, Deferred Taxes, Temporary Differences

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>DEDICATORIA</b>	1
<b>AGRADECIMIENTO</b>	2
<b>RESUMEN</b>	3
<b>ABSTRACT</b>	4
<b>INTRODUCCIÓN</b>	6
<b>DESARROLLO</b>	8
<b>IMPUESTOS A LAS GANANCIAS (IMPUESTO A LA RENTA)</b>	9
<b>IMPUESTOS CORRIENTES</b>	9
<b>IMPUESTOS DIFERIDOS</b>	10
<b>ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS</b>	10
<b>PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS</b>	10
<b>DIFERENCIAS TEMPORARIAS</b>	11
<b>IMPONIBLES</b>	11
<b>DEDUCIBLES</b>	11
<b>BASE FISCAL</b>	12
<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>	12
<b>MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE</b>	12
<b>CASO PRÁCTICO</b>	14
<b>CONCLUSIONES</b>	16
<b>ANEXOS</b>	16

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo social ha llevado a las poblaciones a establecer mecanismos comerciales e instrumentos de pago sobre las actividades económicas los cuales permiten cuantificar el valor de los bienes y servicios comercializados, que a lo largo del tiempo estos se fundamentan con base a una ciencia social, la contabilidad, consolidándose como una disciplina que registra y controla operaciones determinando los rendimientos obtenidos durante un periodo.

Los procesos contables en tiempos remotos se representaban simbólicamente como una torre de babel debido a que se expresaba y se difundía en diversos lenguajes, registros contables. En la actualidad, mundialmente se habla contablemente en un mismo idioma, el de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La adopción de las NIIF en Ecuador generó diversas reacciones y cambios, en donde, se centraron ajustes en políticas contables en determinadas partidas, controlando y llevando a valores razonables a elementos como: Propiedad, Planta y Equipo (PPE), jubilación patronal, e impuestos diferidos, entre otras. Este último, con la adopción asimila dificultades por las diferencias existentes entre la NIIF y la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). (Ayabaca & Aguirre, 2018)

Esta problemática se agudiza ante la complejidad que establece la aplicación práctica de la NIC 12, que analiza los impuestos diferidos con el fin de contribuir al correcto tratamiento contable y tributario del impuesto a las ganancias en las organizaciones. Dónde se caracteriza la aplicación del método del pasivo basado en el balance en la determinación de impuestos diferidos.

En Ecuador, el sistema tributario se fundamenta con base a la carta magna vigente desde el año 2008, además de la LRTI y de su Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI), con el fin de ejercer de manera eficaz y efectiva el poder tributario. Hay que reconocer que, a partir de 1997, año en que el Servicio de Rentas Internas (SRI) se creó, en el país se inicia la adopción de una instrucción tributaria, enmarcada en un gran poder dominador de las leyes tributarias, llegando ser en el presente obligatorias. (Garzón et al., 2018)

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, es necesario mantener el desarrollo de la investigación bajo un enfoque cualitativo, puesto que este se caracteriza en la explicación de significados (Loayza, 2020), además se trabaja con un nivel descriptivo que consiste en la descripción de situaciones y procesos (Guevara et al., 2020), con base a una metodología deductiva que permita identificar de forma general el tratamiento eficaz de los impuestos diferidos con lo que respecta la normativa contable NIC 12, manteniendo una línea investigativa y revisión bibliográfica acerca de artículos científicos afines al tema, apartados de las NIIF, y LRTI obteniendo información necesaria para la realización e implementación de un ejercicio práctico en donde se demuestre el MPBB, otorgando un gran aporte para la comunidad académica.

## DESARROLLO

En el mundo, la globalización requiere que la comunicación sea uniforme, donde cualquier individuo pueda percibir lo que se trata de informar. Apoyándonos en las ideas de Orobio et al. (2018), la implementación de las NIIF busca generar un gran contraste en las áreas contables y financieras, para demostrar transparencia con datos estandarizados en los informes financieros.

Bajo estas ideas (Cedillo et al., 2020) menciona que en la década de los 70 se creó el comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), el mismo que aportó con el surgimiento de más de 40 normas contables que favoreció a la estandarización de la información financiera. En la misma dirección (Panchi, 2017) comenta que, la creación de este comité, dio cabida al surgimiento de un nuevo comité denominado la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad que en inglés es la International Accounting Standards Board (IASB) el cual a la fecha suscita reglas que permiten generar una estandarización contable de alta calidad.

Precisamente el IASB surge como una junta oportuna para regular la práctica contable en el contexto global, mismo que tiene como funcionalidad emitir normas internacionales de información financiera con “aplicación obligatoria para generar información entendible en cualquier latitud geográfica” (De la Hoz Suarez et al., 2020, p.295). Es por esto que las organizaciones han adaptado estas normativas, con el fin de presentar información razonable y valiosa al momento de tomar una decisión. (Vargas & Peña, 2017)

Una norma que ha tenido mucha relevancia es la NIC 12 Impuestos a las Ganancias en donde (Pinza et al., 2020) comenta que este impuesto “será aplicado poniendo atención al principio del devengado” (p. 655), por lo que es considerado que este impuesto se contabilice mediante una orientación del efecto impositivo.

Para ello, la normativa contable NIC 12 tiene como objetivo “prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias” (IFRS Foundation, 2019). En donde afirma que al momento de registrar mencionado impuesto, se procede a generar una incertidumbre de cómo aplicar el reconocimiento actual y posterior de “... la recuperación en el futuro del importe en libros activos/pasivos que se han reconocido en el balance de la entidad y las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros” (IFRS Foundation, 2019).

La NIC 12 establece aquel reconocimiento y como es la medición del impuesto a las ganancias, sin embargo, la norma tributaria es quien permite determinar la correspondencia del tributo. De tal manera, la normativa contable es la encargada de implantar la forma en que el impuesto a las ganancias sea reconocido, registrado o contabilizado de manera razonable, como resultado de sucesos actuales y venideros relacionados con diferentes acontecimientos vinculados con efectos fiscales, expresados en la normativa tributaria.

Para Cedillo et al (2020) la normativa contable afirma que las empresas deben obligatoriamente llevar un registro contable de las partidas fiscales y demás sucesos económicos, en donde los efectos fiscales de acuerdo a partidas obtenidas en las transacciones deban ser registradas, para determinar si el importe generado por el periodo contable será recuperado o liquidado en un futuro.

Cabe mencionar que esta normativa también presenta incidencia sobre la plusvalía o algún hecho económico que garantice a un ente tome una acción ventajosa, obligando su reconocimiento como un (activo/pasivo) por impuesto diferido. Además del reconocimiento de pérdidas y créditos fiscales no utilizados. (IFRS Foundation, 2019)

## **IMPUESTOS A LAS GANANCIAS (IMPUESTO A LA RENTA)**

Según VILCHEZ (2019) los impuestos a las ganancias son “todos los impuestos vinculados con las ganancias imponibles” (p.43). Con base a esta información, este tributo es aplicable para aquellos ingresos obtenidos por cualquier entidad o individuo. Similar a ello, la normativa contable establece que son todos aquellos impuestos asociados con las rentas incluyendo los impuestos corrientes e impuestos diferidos. Por lo que es necesario realizar conceptualmente la diferencia entre estos dos. Además, es exigible que se deba evaluar cada año la aplicación de dicho impuesto en la contabilización dentro de una entidad.

## **IMPUESTOS CORRIENTES**

Los impuestos corrientes son aquellos montos que se pagan o se logran recuperar mediante la liquidación de impuestos, relacionados con las ganancias obtenidas en un determinado ejercicio económico. (Martínez, 2015) Por lo tanto, con lo mencionado anteriormente este tributo es atribuible directamente con aquel monto a liquidar o recuperar en función de la ganancia imponible o pérdida fiscal dependiendo el caso que se presente en la entidad en el periodo.

## **IMPUESTOS DIFERIDOS**

VILCHEZ (2019) comenta que “son impuestos por pagar o cobrar en el futuro, atribuibles a la utilidad del período y que surgen de las diferencias temporarias, las pérdidas y créditos fiscales” (p. 43). En la misma línea Cedillo et al. (2020) manifiesta que estos impuestos pueden ser tanto activos como también pasivos diferidos ocasionados por una diferencia temporaria asimilada durante el periodo fiscal a partir del resultado entre lo contable y lo tributario.

De igual manera, para Chávez et al. (2020) estos tributos son generados por “diferencias entre el tratamiento financiero, contable y tributario donde el resultado contable no es igual a los tributarios” (p. 453). Es entonces que Rincón et al. (2018) afirma que al momento de que es reconocido un activo/pasivo por impuesto diferido, en primer lugar, hay que lograr identificar si este tributo tendrá la posibilidad de ser recuperado determinando un activo por impuesto diferido o por defecto este tendrá que ser liquidado dando como resultado un pasivo por impuesto diferido.

### **ACTIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS**

Para Cárdenas et al. (2020) los activos por impuestos diferidos son aquellos que se logrará recuperar para períodos futuros cuando se tenga la posibilidad. Así mismo, Pinza et al (2020) comenta que estos “consisten en las cantidades de impuestos a la renta recuperables en ejercicios futuros a consecuencia de diferencias temporarias deducibles” (p.660). Además, como se mencionó anteriormente, estos tributos se los identifica debido a que surge de un carácter posible a ser recuperado y no liquidado.

### **PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS**

De acuerdo a Chávez et al. (2020) los pasivos por impuestos diferidos son aquellos que figuran en las empresas como un compromiso tributario los cuales al término del periodo deberán estar reconocidos y corresponder en la conciliación tributaria. Este tributo debe ser reconocido y a su vez devengado al término del periodo en el cual el ente económico asumió dichas obligaciones.

## **DIFERENCIAS TEMPORARIAS**

Para Marcolini (2017) la norma contable distingue y cataloga a las diferencias temporarias como imponibles y deducibles, conforme estas se enlazan como activos o pasivos por impuestos diferidos. De igual manera, cuando los importes en libros y la base fiscal son claramente contrarios a sus valores es allí donde surgen las diferencias temporarias las mismas que afectan los saldos de activos y pasivos de un ente económico. (Cárdenas et al., 2020)

En la misma línea, Amaya (2017) comenta que las diferencias temporarias surgen de los valores de un activo o pasivo mismo que se encuentra representado por un valor que refleja en libros contra la base fiscal, de la misma manera cuando se logra identificar la existencia de las diferencias se determina si está presente una diferencia temporaria imponible o una deducible.

### **DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES**

Las diferencias temporarias imponibles son aquellas que proceden a crear un pasivo por impuestos diferidos. Por lo tanto estas “son aquellas variaciones que dan lugar a cantidades que no son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado” (Arízaga & Kuonquí, 2018, p. 4).

En concordancia con lo mencionado anteriormente, para Pinza et al. (2020) las diferencias temporarias imponibles se relacionan con los pasivos por impuestos diferidos debido a que en el futuro estas variaciones implicarán cancelar o liquidar un valor mayor de impuestos a la renta.

### **DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES**

Cabe destacar que a través de las diferencias temporarias deducibles se procede con el reconocimiento de un activo por impuesto diferido, por lo tanto, “son aquellas diferencias en las cuales se realiza un pago menor de impuesto a la renta en ejercicios futuros, que serán recuperados a medida que los activos sean redimidos o se concilien los pasivos respectivamente” (Ruiz et al., 2019, p.307).



## **BASE FISCAL**

Para efectos del cálculo del impuesto a las ganancias o impuesto a la renta es necesario establecer una base imponible la misma que de acuerdo a la LRTI son los valores totales de la diferencia entre aquellos ingresos gravados con descuentos, devoluciones, deducciones y gastos, en consecuencia al término del periodo contable procede a ajustar los saldo entre sus bases fiscales y contables, dando como resultado una paridad a través del MPBB, sugerido por la NIC 12 para resolver estos casos y lograr registrar el efecto positivo. (Pinza et al., 2020) De igual manera, la normativa contable transmite la misma información, en donde caracteriza a la base fiscal de un activo/pasivo como aquel valor representado por los mismos con impacto fiscal. (IFRS Foundation, 2019)

## **CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**

Analizar los impuestos diferidos genera una interrogante, dónde se pretende conocer qué normativa prevalece sobre la otra, entre la contable frente la tributaria, es por eso que el Servicio de Rentas Internas (S.R.I) comunica “para fines tributarios, en caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras” (Servicio de Rentas Internas, 2015, p.5). Esto demanda que se realice calcular la base imponible para el impuesto desde una conciliación contable - tributaria.

Dicha conciliación tributaria aparece como consecuencia de la disparidad disponible entre el resultado de la base imponible fiscal frente a la contable, la misma que se refleja en el instante que un ente económico quiere devengar y declarar el tributo de la renta. (Pinza et al., 2020)

## **MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE**

El MPBB es el que se encuentra actualmente facultado para aplicarlo bajo NIC 12 debido a que permite determinar las partidas conciliatorias de las diferencias temporarias de los activos/pasivos, esto a su vez , la normativa también realiza una aclaración con la discriminación prohibiendo el método del diferenciamiento puesto que este se centra en el manejo de las diferencias temporales en donde se distinguen las diferencias resultante entre la ganancia fiscal contra la ganancia contable originadas durante el periodo. (IFRS Foundation, 2019)

Así mismo, como se mencionó anteriormente el MPB.B. contempla aquellas diferencias temporarias, comparando tanto los activos/pasivos financieros con los tributarios, en la cual al no ser iguales estos generan diferencias.

De Acuerdo a Castro (2016) el M.P.B.B se lo puede caracterizar en cuatro sencillos pasos para encaminar a su entendimiento, los mismos que a continuación se detallan:

1. El activo financiero al ser menor que el activo tributario se genera un activo por impuesto diferido, demostrado en el Cuadro N° 1.

**Cuadro N° 1. Activo por impuesto diferido.**

Activo Financiero	<	Activo Tributario	=	Activo por Impuesto Diferido
-------------------	---	-------------------	---	------------------------------

**Elaborado por:** El autor

2. Cuando el activo financiero al ser este mayor que el activo tributario se produce un pasivo por impuesto diferido, lo cual se observa en el cuadro siguiente.

**Cuadro N° 2. Pasivo por impuesto diferido.**

Activo Financiero	>	Activo Tributario	=	Pasivo por Impuesto Diferido
-------------------	---	-------------------	---	------------------------------

**Elaborado por:** El autor.

3. El Pasivo financiero al ser mayor que el pasivo tributario se tiene un activo por impuesto diferido, mismo que se observa en el cuadro N° 3.

**Cuadro N° 3. Pasivo por impuesto diferido.**

Pasivo Financiero	>	Pasivo Tributario	=	Activo por Impuesto Diferido
-------------------	---	-------------------	---	------------------------------

**Elaborado por:** El autor.

4. Cuando el Pasivo financiero logra ser menor que el pasivo tributario = pasivo por impuesto diferido

**Cuadro N° 4. Pasivo por impuesto diferido.**

Pasivo Financiero	<	Pasivo Tributario	=	Pasivo por Impuesto Diferido
-------------------	---	-------------------	---	------------------------------

**Elaborado por:** El autor.

Bajo esta premisa Cedillo et al. (2020) afirma dicha información, debido a que con estos cuatros caso, de los cuales (1) (3) son los que generan activos por impuestos diferidos, mismos que se logran recuperar en el futuro determinando diferencias temporarias deducibles, por consiguiente se tiene (2) (4) que dan como resultado a los pasivos por impuestos diferidos, los mismos que en periodos futuros se deben liquidar o pagar generando diferencias temporarias imponibles.

## CASO PRÁCTICO

Industria de Plásticos Palacios Márquez Palmaplast C. Ltda. dedicada a la comercialización de fundas plásticas, empaques laminado y etiquetas, mantiene un saldo en su partida de inventarios de fundas domésticas de \$45.000,00. Al realizar la medición posterior se estableció que el Valor Neto Realizable (VNR) era inferior al costo, por lo cual se debe reconocer un deterioro de \$8.000,00 por obsolescencia de inventario al final del periodo fiscal 2020. En el siguiente periodo, año 2021 la industria vende la totalidad del inventario (fundas domésticas) a Agrícola COPA.

A continuación, se detalla el tratamiento contable durante el periodo 2020.

1. Para efectos del ejercicio práctico en primer lugar se debe plasmar el reconocimiento del inventario que se encuentra deteriorado, nótese que en **Anexo cuadro N° 5 Registro contable del deterioro** se demuestra tal efecto, donde la empresa debe reconocer \$ 8.000,00 como deterioro, valor que restará del total de dicho inventario y a su vez dicho ente económico reconocerá en su estado de resultado como una pérdida por deterioro, debido que en el momento que se realice la venta del mismo este valor por deterioro no podrá ser recuperado.
2. **Aumento en la base imponible por el reconocimiento de deterioro de inventario**, para tal efecto el RLRTI menciona en su articulado innumerado (impuestos diferidos), que dicho deterioro (gasto) no será deducible hasta el instante que se efectúe la venta del inventario. Por lo tanto, se considera para este periodo, año 2020 como un gasto no deducible (\$8.000,00) y se adicionará en la conciliación tributaria, efecto que se detalla en el **cuadro N° 6 Incremento de la base imponible por el valor de deterioro**.
3. **Utilización del MPBB** para la identificación del impuesto diferido en la partida contable de inventarios, en donde se tiene que contrastar el saldo en libros (NIIF)

frente al valor de la base fiscal (LRTI), resultante de ello se logrará identificar si existe una diferencia temporaria la misma que al comparar con lo mencionado por en el cuadro n° 1, el saldo en libro es menor que la base fiscal otorgando como resultado el reconocimiento de un activo por impuesto diferido, a ello se le debe aplicar la tasa porcentual del 25 % que actualmente se encuentra vigente para sociedades en impuesto a la renta. Para tal efecto se detalla la información en el cuadro n° 8.

4. **Reconocimiento de la venta del inventario**, de acuerdo con lo establece el RLRTI en concordancia con los impuestos diferidos el deterioro del inventario para que sea reconocido como deducible, este debe ser vendido o consumido, es por ello, que en el siguiente periodo, año 2021, la Industria de Plásticos Palacios Márquez Palmplast C. Ltda. realiza la venta por la totalidad del inventario (fundas domésticas) a Agrícola Copa, mismo que se demuestra en el cuadro n° 9 con el reconocimiento de la venta en conjunto con su costo de venta disminuyendo el valor del inventario.
5. **Utilización de la deducción del activo por impuesto diferido por parte del ente económico**, tal como se menciona anteriormente, el rubro que se generó como un activo por impuesto diferido se lo puede descontar en negocio futuro, lo cual, significa cumplir con la normativa tanto contable y tributaria además de hacer un pago justo por haberse efectuado la venta del inventario, condición que exige la normativa tributaria para que se efectúe tal deducción, nótese en el cuadro 6 dicha recuperación.

## CONCLUSIONES

Es importante destacar la adopción de la normativa contable NIIF en el Ecuador, debido a que permite disponer de información estandarizada y comparable a nivel local e internacional, donde se busca evidenciar la realidad económica y financiera de las operaciones realizadas por un ente económico en el transcurso de un periodo y a su vez permitir tomar decisiones acertadas con base en la información que reflejan los estados financieros.

A través de la correcta interpretación de la NIC 12 se pudo caracterizar la aplicación del método del pasivo en el balance determinando los impuestos diferidos en relación a la normativa tributaria, la cual direcciona pautas para que se cumplan, en donde estos gastos puedan ser deducibles y recuperables en el futuro o a su vez imponibles, que al final del periodo deben ser liquidado, cabe recalcar que entre estas dos normativas presentan distintas finalidades, una se basa en lo contable y la otra a lo tributario, misma que fueron posibles combinarlas en el ejercicio planteado.

Durante el desarrollo de la investigación se planteó un ejercicio práctico demostrando la aplicabilidad del MPBB, donde hubo una diferencia entre el saldo en libros y el saldo fiscal, generando una diferencia temporaria, la misma que se le aplicó la tasa porcentual del 25% para reconocer el valor del impuesto diferido, generando un gasto, el cual no era deducible, hasta el momento en que ocurriera la venta o el consumo del mismo, según la normativa tributaria, por lo que la entidad se benefició haciendo uso de tal deducción, en el momento que ocurrió el suceso de la venta como un activo por impuesto diferido.

## BIBLIOGRAFÍA

Amaya Osorio, C. A. (2017). Análisis de las diferencias en la base contable y en la base fiscal por el reconocimiento y medición de los inventarios bajo NIIF.

Aplicación del impuesto diferido. *Revista Activos*, 15(29), 93-122.

<http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/292/2921266006/html/index.html>

Arízaga Velásquez, C. L., & Kuonquí Fernández, A. J. (2018). DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES CON RELACIÓN A LOS DETERIOROS DE INVENTARIOS DE LA COMPAÑÍA A.F.S.A. POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. *Revista Observatorio de la Economía*

*Latinoamericana*, 1-9. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/05/diferencias-temporarias-deducibles.html>

Ayabaca Morgrovejo, O. F., & Aguirre Maxi, J. C. (2018). ESTUDIO DE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUENCA, SUS PRINCIPALES AJUSTES Y POLÍTICAS CONTABLES. *Revista Economía y Política.*, (28), 9-19. <https://doi.org/10.25097/rep.n28.2018.01>

Cárdenas Pañi, M. E., Narváez Zurita, C. I., Erazo Álvarez, J. C., & Torres Palacios, M. M. (2020, Mayo 19). Conciliación de impuestos a las ganancias. Un estudio bajo la normativa fiscal y normativa contable. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 1-23. DOI: <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.715>

Castro Luzuriaga, M. (2016, Abril 11). *Activos y Pasivos Diferidos por concepto de Impuesto a la Renta, aceptados por la Ley de Régimen Tributario Interno y aplicable a partir del año 2015*. Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4884/1/T1894-MT-Castro-Activos.pdf>

Cedillo Bonilla, M. C., Narváez Zurita, C. I., Erazo Álvarez, J. C., & Torres Palacios, M. m. (2020, Agosto). Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria

entre NIIF y la LORTI. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), 137-152.

[doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.302](https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.302)

Chávez Cruz, G. J., Chávez Cruz, R. D., & Maza Iñiguez, J. V. (2020, Marzo-Abril). Activos y pasivos por impuestos diferidos Nic 12, un análisis desde Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 452-457.

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1544/1554>

De la Hoz Suarez, A., Díaz Alonso, R., & Escorcia Guzmán, J. (2020). Normas Internacionales de Información Financiera: aplicación del estándar a las operaciones empresariales en Colombia. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 294-311. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29062641020>

Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173.

[10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

IFRS Foundation. (2019). *Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuestos a las ganancias*. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB.

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/nif-2019/NIC%2012%20-%20Impuesto%20a%20las%20Ganancias.pdf>

Loayza Maturrano, E. F. (2020). La investigación cualitativa en Ciencias Humanas y Educación. Criterios para elaborar artículos científicos. *Educare et Comunicare*, 8(2), 56-66. [https://DOI 10.35383/educare.v8i2.536](https://doi.org/10.35383/educare.v8i2.536)

Marcolini Tulliani, S. B. (2017, Junio 10). El impuesto diferido como indicador de persistencia de resultados en las empresas cotizadas españolas. *CAPIC REVIEW*, 15, 19-29. DOI: <https://doi.org/10.35928/cr.vol15.2017.6>

Martínez Vargas, J. (2015). Del impuesto sobre beneficios devengado al pagado: una valoración del cálculo del tipo impositivo efectivo. *Revista de Contabilidad*, 18(1), 68-77. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359736898007>

Orobio Montaña, A., Rodríguez Rodríguez, E. M., & Acosta Quevedo, J. C. (2018, Julio-Diciembre). Análisis del impacto de implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en el sector industrial de Bogotá para PYMEs. *Cuadernos de Contabilidad*, 19(48).

<https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc19-48.aiin>

Panchi Mayo, V. P. (2017, Octubre-Diciembre). Una mirada del proceso de regulación contable internacional en el contexto de globalización. *REVISTA DE INVESTIGACIÓN SIGMA*, 4(1), 115-130. DOI: 10.24133/sigma.v4i01.1138

Pinza Sanmartín, M. E., Guambaña-Cárdenas, L. R., & Torres Negrete, A. (2020). Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias en empresas camaroneras ecuatorianas. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 4(4), 650-676.

<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i4.974>

*REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. (2020, Agosto 04). LEXIS FINDER.

<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION%20LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>

Rincón Soto, C. A., Quiñones García, M. C., & Narváez Grisales, J. A. (2018, Enero - Junio). Impuesto diferido de la medición posterior al reconocimiento de las propiedades, planta y equipo. *Entramado.*, 14(1), 128-144.

<http://dx.doi.org/10.18041/entramado.2018v14n1.27111>

Ruiz Armijos, A. J., Narváez Zurita, C. I., & Erazo Álvarez, J. C. (2019).

Tratamiento del impuesto diferido a partir de la valuación de activos biológicos bajo NIIF en la industria camaronera del Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4(2), 299-320. <http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v4i2.476>

Servicio de Rentas Internas (Ed.). (2015). *Servicio de Circular No. NAC-*

*DGECCGC15-00000012*. Registro Oficial.



[https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/Enmiendas\\_constitucion.pdf](https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/Enmiendas_constitucion.pdf)

Vargas, C. M., & Peña, A. E. (2017, Abril 15). La globalización económica y contable: Su incidencia sobre la fiscalidad en Colombia. *Actualidad Contable Faces*, 20(35), 91-113. <https://www.redalyc.org/journal/257/25751155007/html/>

VILCHEZ OLIVARES, P. A. (2019, Abril 19). CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE IMPUESTO A LAS GANANCIAS REPORTADOS POR EMPRESAS BURSÁTILES BAJO NIIF. *QUIPUKAMAYOC*, 27(53), 41-48.

<https://doi.org/10.15381/quipu.v27i53.15984>

## ANEXOS

**Cuadro N° 5. Registro contable del deterioro.**

INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA					
DIARIO GENERAL					
FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2020		.....X.....			
	52022302	Pérdida por deterioro de Inventario		8.000,00	
	1010313	Deterioro acumulado de inventarios			8.000,00
		<b>P/R Pérdida por el deterioro del inventario (fda dom) por obsolescencia.</b>			

**Elaborado por: El autor**

**Cuadro N° 6. Incremento de la base imponible por el valor de deterioro.**

INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA		
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES		
Del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
Ingresos		2.638.600,00
Costos		867.560,00
Gastos		76.400,00
Gastos Administrativos	68.400,00	
Gastos por Deterioro por VNR	8.000,00	
Ganancia Contable		1.694.640,00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
(-) 15% Participación de trabajadores		254.196,00
(+) Deterioro por VNR de Inventarios		8.000,00
(=) Base Imponible Impuesto a la renta		1.448.444,00
<b>Impuesto a la renta causado</b>		<b>362.111,00</b>

**Elaborado por: El autor**

**Cuadro N° 7. Cálculo según el método del pasivo basado en el balance.**

PARTIDA CONTABLE	SALDO EN LIBROS NIIF	BASE FISCAL LRTI	DIFERENCIA TEMPORARIA	IMPUESTO DIFERIDO
Inventarios	37.000,00	45.000,00	8.000,00	2.000,00

**Elaborado por: El autor**

**Cuadro N° 8. Registro contable del Activo por impuesto diferido.**

INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA					
DIARIO GENERAL					
FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2020		.....X.....			
	10205	Activo por impuestos diferidos		2.000,00	
	520227	Impuesto a la renta			2.000,00
		<b>P/r Activo por impuestos diferidos por deterioro de inventarios.</b>			

Elaborado por: El autor

**Cuadro N° 9. Registro contable de la venta del inventario y baja del inventario.**

INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA					
DIARIO GENERAL					
FECHA	CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
19/03/2021		.....X.....			
	10101	Efectivo y Equivalente al Efectivo		2.000,00	
	410101	Ventas			2.000,00
		<b>P/r Ingreso por venta de inventario con deterioro</b>			
19/03/2021		.....X.....			
	510104	Costo de venta		37.000,00	
	1010313	Deterioro acumulado de inventarios		8.000,00	
	<b>1010306</b>	Inventarios			45.000,00
		<b>P/r baja del inventario con deterioro</b>			

Elaborado por: El autor

**Cuadro N° 10. Recuperación del activo por impuesto diferido**

<b>INDUSTRIA DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA</b>					
<b>DIARIO GENERAL</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/12/2020		.....X.....			
	520227	Impuesto a la renta		2.000,00	
	10205	Activo por impuestos diferidos			2.000,00
		<b>P/r Recuperación de activo por impuestos diferidos.</b>			

**Elaborado por: El autor**